

Circular 1296-2020

Transcribimos a ustedes el Diario Oficial de la Federación publicado el 27 de julio 2020, que establece el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

DOF: 27/07/2020

ACUERDO por el que se da a conocer el medio de difusión de los criterios para las poblaciones

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Sec

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretar

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece

Que el artículo 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Que de conformidad con el artículo 40, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

Que el artículo 80 de la Ley del Seguro Social, establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social es

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo

Que en el artículo Primero, fracciones IV y V del Acuerdo señalado en el considerando anterior, se exponen

Que asimismo, el párrafo cuarto del artículo Tercero del Acuerdo anteriormente señalado, establece que

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y

Que asimismo, el citado Acuerdo conjunto menciona que las poblaciones en situación de vulnerabilidad

Que a fin de continuar protegiendo la vida y la salud de las personas vulnerables se requiere precisar

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el medio de difusión de los

ARTÍCULO SEGUNDO. Las secretarías de Salud y de Trabajo y Regiones Sociales, así como las secretarías

Dichos criterios se determinarán de acuerdo al riesgo epidémico local y a la aplicación de las recomendaciones

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los criterios a los que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, deberán ser

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de Julio de 2020, la Secretaria de Salud y el Secretario de Trabajo y Regiones Sociales,

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”